

Historial de Antecedentes Penales

- Póliza: 1. A cada solicitante que busca trabajar como voluntario para Girl Scouts of the Rio Grande (GSRG), ó en cualquier tropa/grupo u otra entidad patrocinada por o afiliada con esta, se le pedirá que revele por escrito los detalles de cualquier crimen por el que el solicitante haya sido declarado culpable o del cual el solicitante se declaró culpable ó no contendió.
- Póliza: 2. Cada solicitante deberá dar una autorización por escrito para que GSRG obtenga una verificación del historial de antecedentes penales en conformidad con el Acto de Información de Historial de Antecedentes Penales, Tex. Gov't. Code §411.081.et seq., que esta vigente y que puede ser enmendado de vez en cuando o el estatuto comparable del estado de Nuevo Mexico.
- Póliza: 3. Delitos Criminales. Si GSRG se entera de que un solicitante o voluntario ha sido declarado culpable de, o se ha declarado culpable de, ó no contendió un delito menor o un delito grave bajo las leyes del Estado de Texas, Nuevo Mexico, otro estado, o los Estados Unidos, lo siguiente deberá llevarse a cabo:
- A. Por crímenes contra niños, delitos contra personas, delitos contra la familia, crímenes con armas, delitos de incendios, cualquier crimen violento o delito relacionado con drogas además de lo que provee la Sección 3C o lo comparable en el estatuto del Estado de Nuevo Mexico, a esa persona no se le permitirá servir en ninguna capacidad.
 - B. Por un delito de DWI (manejar bajo el efecto de alcohol), DUI (Manejar bajo los efectos de drogas) o posesión de marihuana de menos de dos onzas, cuando es la primera vez, si han pasado cinco años o mas desde la fecha de la disposición, entonces la decisión de permitirle servir será bajo la absoluta y exclusiva discreción de GSRG. A una persona que cometió un delito aparte de la primera vez, no se le permitirá servir en ninguna capacidad.
 - C. Por delitos de robo, fraude y falsificación mayores de \$200.00, a esa persona no se le permitirá servir en ninguna capacidad.
 - D. Por cualquier otro delito criminal, sin importar si es clasificado como un delito grave o como uno menor, excepto sólo violaciones de tráfico clasificadas como delitos menores de Clase C, a esa persona se le revisará en base a caso por caso. La decisión de permitirle o no servir será bajo la absoluta y exclusiva discreción de GSRG.
- Póliza: 4. Si GSRG se entera de cargos pendientes relacionados con cualquier delito criminal además de violaciones de tráfico clasificadas como delitos menores Clase C y lo comparable en el estatuto de Nuevo Mexico, participación en el Consejo como voluntario(a) será temporalmente suspendida dependiendo de la disposición del caso.
- Póliza: 5. Disputar la Transcripción del Historial de Antecedentes Penales. Cualquier solicitante o voluntario que dispute o desee debatir cualquier información que aparece en la transcripción de la verificación del historial de antecedentes penales, debe asentar un aviso por escrito con GSRG cuestionando la veracidad de la transcripción. Después de presentar tal aviso el individuo debe tomar todos los pasos necesarios para cuestionar el reporte. Esto puede incluir la sumisión de huellas digitales y el pago apropiado al departamento estatal ó federal que aplique. Si se determina que el expediente previamente obtenido era correcto y el solicitante, voluntario cree que hay un error en el historial, él/ella puede apelar el caso con el departamento estatal ó federal que aplique.

Bajo la determinación del caso con el departamento, el individuo puede presentar una copia certificada de la transcripción corregida del historial de antecedentes penales a GSRG. Todos los costos asociados con la apelación del reporte de antecedentes penales proporcionado a GSRG deberán ser cubiertos por el solicitante o voluntario. Además, es responsabilidad del individuo disputando el reporte, no de GSRG, tomar las acciones necesarias para debatir o corregir el reporte de antecedentes penales. A pesar de que un individuo dispute la información contenida en el reporte de historial de antecedentes penales, GSRG se basará en la información contenida en el historial de antecedentes penales, hasta que una transcripción del historial corregida haya sido proporcionada. GSRG no controla la información que esta en los reportes de historiales de antecedentes penales, y GSRG no es responsable con ninguna persona por la información contenida en tales reportes o por las acciones tomadas en base a tales reportes.

- Póliza: 6. Servicio Continuo. Cada voluntario y solicitante como condición de servicio continuo, esta de acuerdo a una revisión periodica de su historial de antecedentes penales. Cuando GSRG lo requiera, cada voluntario y solicitante deberá dar una autorización por escrito para una verificación del historial de antecedentes penales para que se haga conforme al Acto de Información de Historial de Antecedentes Penales, TEX. Gov't Code §411.081. et seq. prevaleciente y que podría ser enmendado de vez en cuando o el estatuto comparable del estado de Nuevo Mexico.

Procedimiento: Cuando un expediente de historial de antecedentes penales de un solicitante de voluntario es recibido, la Manejadora de Administración revisará el expediente. El Oficial Mayor Ejecutivo será informado(a) de las circunstancias y decidirá si el solicitante puede servir como voluntario(a). Si el historial contiene una declaración de culpabilidad por cualquiera de los crímenes enumerados en la declaración de póliza, el solicitante puede no ser aceptado. Una carta de rechazo, suspensión, o restricción es enviada por correo al solicitante con una copia al voluntario y al personal con el cual el solicitante habria sido responsable. La carta informa al voluntario sobre el procedimiento conciliatorio.